Bogotá D.C,. 23 SET. 2020

RADICACIÓN: 2020 – 00237
PROCESO: RESTITUCION DE MUEBLE ARRENDADO

Como quiera, que se encuentran dados los requisitos legales de conformidad con el artículo 384 del Código General del Proceso, se dispondrá la **ADMISION** de la demanda presentada por **BANCOLOMBIA S. A.** contra **MY Z INGENIERIA ELECTRICA S. A. S.**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de RESTITUCIÓN DE MUEBLE, instaurada por **BANCOLOMBIA S. A.** contra **MY Z INGENIERIA ELECTRICA S. A. S.**

SEGUNDO: Notifíquesele a los demandados el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio del 2020, emitido por el Ministerio Justicia y del Derecho entregándole copias de la demanda y sus anexos de la demanda y los anexos. De la misma córrase traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, conforme a los artículos 91 y 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se reconoce personería para actuar a **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** con cédula de ciudadanía No 52.008.552 y titular de la Tarjeta Profesional No. 101.541 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada de la parte demandante.

CUARTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 41 De Hoy 24 SEP 2020
A LAS 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA MORA RODRIGUEZ
SECRETARIA

Jado

SECRETARIA
JUZGADO 2º CIVIL DEL CIRCUITO